

RESOLUCIÓN R-N° 366 02 MAY 2018)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 009 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la-Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 318 del 17 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 009 de 2018.
- 2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 13 de abril de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 16 de abril de 2018, por escrito a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron sendas observaciones, la cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad
- 3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
- 3.1 BOLAÑOS Y BAHAMON S.A.S. <
- 3.2 HERMES RODRIGUEZ POLO ...
- 3.3 JAVIER PAGUANQUIZA
- 3.4 YACQUELINE ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
- 4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
 - 4.1 Jurídicamente y técnicamente no se habilita la oferta presentada por HERMES RODRIGUEZ POLO /
 - 4.2 Financieramente se habilitan todas las ofertas.
 - 4.3 La oferta presentada por el señor JAVIER PAGUANQUIZA es rechazada, en razón a que el valor ofrecido en el ítem 39 de su propuesta económica excede el valor establecido en el presupuesto oficial. <
- 5. Con dos (2) proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y de acuerdo con el cronograma, siendo las 11:00 AM del 27 de abril del 2018, hora programada para la realización de la audiencia de puja dinámica presencial, se da inicio a la misma. (El desarrollo de la puja dinámica presencial se encuentra descrito en el acta de adjudicación).

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Rectoría



2.90

Continuación de la resolución N° 3 6 6

del Cauca

6. De conformidad con el numeral 1.14.6 del pliego de condiciones, el número de lances se fijó en diez (10) y con el lance Nº 10, se cierra el proceso de puja dinámica por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$76.000.000).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral Nº 318 del 17 de abril de 2018, a la señora YACQUELINE ORDÓNEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 34.566.038, expedida en Popayán, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, cuyo objeto es el "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 009 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora YACQUELINE ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ en la calle 7 Nº 8-64 de la ciudad de Popayán, Teléfono 8223096-8397112, celular: 3117304845, correo electrónico distriferromuebless@yahoo.com; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

82 MAY 2018 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE X CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGÓ FRANCO

Rector

Proyectó – Alexander López Revisó: Cristina Paz